



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1135 -2002-A-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 17 OCT. 2002

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

### VISTO :

El Expediente N° 4661-2002 sobre Recurso de Reconsideración interpuesto por MARCEL PEÑARES AMPUERO en su calidad de propietario del bien inmueble signado con el Lote 17 de la Manzana "J" de la Urbanización "Los Naranjos", en contra de la Resolución de Alcaldía N° 591-2002-MDJLBYR de fecha 05 de Junio del presente por la cual se RESUELVE ordenar la paralización de la construcción en el inmueble referido de su propiedad, por no contar con la correspondiente Licencia de Obra.

### CONSIDERANDO :

1.- Que, tal como lo preceptúa el Art. 65° inc. 11 de la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades, están comprendidas dentro de las funciones específicas relativas a vivienda "Reglamentar, otorgar licencias y controlar las construcciones, remodelaciones y demoliciones de los inmuebles de las áreas urbanas, de conformidad con las normas del Reglamento Nacional de Construcciones y el Reglamento Provincial respectivo".

2.- Que, con fecha 05 de Junio del presente año y según RESOLUCION DE ALCALDIA N° 591-2002-MDJLBYR, se había resuelto ordenar la paralización de la obra de construcción levantada por don Marcel Peñares Ampuero en el inmueble ubicado en la Urbanización Los Naranjos, Mz. J, Lote 17, por no contar con la correspondiente Licencia de Obra, otorgándosele el plazo de 20 días hábiles, para realizar el trámite de regularización de la licencia de obra, bajo apercibimiento de imponérsele multa y ordenarse la demolición de lo construido sin autorización municipal, comunicándole que la obra sólo podrá reiniciarse cuando haya obtenido la licencia correspondiente.

3.- Que, con fecha 24 de Julio del actual y según Expediente N° 4661-2002 don MARCEL PEÑARES AMPUERO, interpone Recurso Administrativo de Reconsideración en contra de la Resolución de Alcaldía N° 591-2002-MDJLBYR de fecha 05 de Junio, solicitando se deje sin efecto lo dispuesto en dicha Resolución; recurso que es presentado dentro del plazo de ley, así como cumple con lo dispuesto por los Arts. 207 y 208 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

En consecuencia; esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853;

**RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO :** Declarar **FUNDADO** el Recurso de Reconsideración presentado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 217 numeral 217.1 de la referida Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, y remítase la documentación presentada a la División de Obras Públicas y Privadas a fin de continuar con el trámite de la regularización de la Licencia de Obra correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO :** Encárguese a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana a través de la División de Obras Públicas y Privadas, el cumplimiento de la presente resolución y a la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal la notificación de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Distrital  
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros  
Alcalde

Orig. Alcaldía  
c.c. Interesado  
**Secretaría General**  
Expediente  
Asesoría Legal  
Servicios Comunales  
DDIU